



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CVI

Panamá, R. de Panamá miércoles 05 de mayo de 2010

N°
26526-B

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Resolución N° 1
(De lunes 22 de marzo de 2010)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO "PLATAFORMA MULTISERVICIOS" PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TODAS LA ENTIDADES DEL ESTADO, COMO PARTE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL 2010, CUYA GESTIÓN DE DESARROLLO Y CONTRATACIÓN CORRESPONDERÁ A LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"

CONSEJO NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Resolución N° 2
(De lunes 22 de marzo de 2010)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AIG PARA QUE SOLICITE AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, UN CRÉDITO ADICIONAL PARA SER INCORPORADO A SU PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010, HASTA POR LA SUMA DE OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/8.765.868.00)"

República de Panamá

CONSEJO NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Resolución No. 1 Panamá, 22 de marzo de 2010.

"Por medio de la cual se aprueba el Proyecto "Plataforma Multiservicios" para la prestación de servicios de telecomunicaciones a todas la entidades del Estado, como parte del Plan Nacional de desarrollo de tecnología en el sector gubernamental 2010, cuya gestión de desarrollo y contratación corresponderá a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

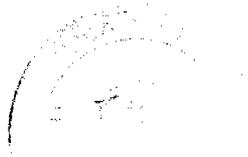
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 65 de 30 de octubre de 2009, se creó la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), incluyéndose como parte del nivel político y directivo de su estructura, al Consejo Nacional para la Innovación Gubernamental, en adelante el Consejo.

Que entre las funciones del Consejo está aprobar las políticas y planes nacionales de desarrollo de tecnología, desarrollo tecnológico e innovación para el sector gubernamental que formule AIG.

Que el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, establece que para el cumplimiento de sus objetivos, la AIG tendrá entre sus funciones, gestionar el desarrollo y contrataciones de proyectos que involucren las tecnologías de la información y comunicaciones para el uso compartido por parte de las dependencias del Estado.



Que el Administrador General de la AIG ha presentado para la consideración del Consejo, el Proyecto para la contratación de una Plataforma Multiservicios para la prestación de servicios integrados de telecomunicaciones para todas las entidades del Estado, como parte del Plan Nacional de desarrollo de tecnología en el sector gubernamental 2010.

Que el costo de la contratación para la ejecución de este proyecto está integrado por gastos iniciales para la implementación de la plataforma, gastos de adecuación de un Centro de Datos y costos recurrentes mensuales por los servicios a ser recibidos.

Que las entidades del Estado tienen contemplado dentro de sus presupuestos de funcionamiento la partida 115, cuyo objeto es el pago de los servicios de telecomunicaciones, por lo que se requiere formalizar un Acuerdo Interinstitucional mediante el cual las entidades se integren a la Plataforma Multiservicios que será contratada por la AIG.

Que el referido acuerdo interinstitucional establecerá las condiciones que deberán cumplirse por parte de las entidades para asegurar el mejor uso de los recursos de telecomunicaciones del Estado.

Que el costo de implementación de la Plataforma y ciertos gastos asociados a la adecuación del servicio de Data Center no están considerados en los respectivos presupuestos de las entidades para el periodo fiscal del 2010, por lo que se hace necesario que la AIG, entidad que gestionará el desarrollo y contratación del Proyecto, realice las acciones para solicitar un crédito adicional para que se consigne en su presupuesto para el año 2010, el monto estimado de CINCO MILLONES DE BALBOAS, (B/.5,000,000.00) para el desarrollo del referido proyecto.

Que la AIG ha proyectado ahorros anuales sustanciales con la implementación del Proyecto "Plataforma Multiservicios", que a partir del año 2011 se estiman en CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.5,000,000.00).

Que previo la sustentación y consideraciones de los beneficios económicos que la contratación de la Plataforma Multiservicios traerá al Estado, el Consejo da su anuencia al mismo, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Proyecto para la contratación de una Plataforma Multiservicios para la prestación de servicios integrados de telecomunicaciones para todas las entidades del Estado, como parte del Plan Nacional de desarrollo de tecnología en el sector gubernamental 2010, cuya gestión de desarrollo y contratación corresponderá a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Administrador General de la AIG la firma del Acuerdo Interinstitucional a celebrarse con las entidades del Estado para la ejecución del Proyecto de la Plataforma Multiservicios.

TERCERO: INSTRUIR al Administrador General de la AIG para que solicite un crédito adicional por la suma de hasta **CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.5,000,000.00)** para cubrir los costos de implementación de la plataforma y ciertos gastos de adecuación del Centro de Datos del proyecto de Plataforma Multiservicios.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 65 de 30 de octubre de 2009, Ley 63 de 28 de octubre de 2009.

CÚMPLASE,

EL PRESIDENTE

RICARDO MARTINELLI B.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

LOS MIEMBROS,

DEMETRIO PAPADIMITRIU

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

FRANK DE LIMA

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ENCARGADO

RUBEN BERROCAL

SECRETARIO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



EL SECRETARIO**EDUARDO E. JAÉN****AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

República de Panamá

CONSEJO NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN

GUBERNAMENTAL

Resolución No.2 Panamá, 22 de marzo de 2010.

"Por medio de la cual se autoriza al Administrador General de la AIG para que solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, un crédito adicional para ser incorporado a su Presupuesto de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2010, hasta por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/8,765,868.00)

EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 65 de 30 de octubre de 2009 se creó la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, incluyendo en el nivel político y directivo de su estructura, al Consejo Nacional para la Innovación Gubernamental.

Que entre las funciones del Consejo Nacional para la Innovación Gubernamental esta el aprobar el presupuesto anual para el funcionamiento de la Autoridad.

Que el Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental ha presentado a la consideración del Consejo, una solicitud de crédito adicional para cubrir los gastos de funcionamiento de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental para la vigencia fiscal 2010.

Que mediante la Resolución No.1 de 10 de marzo de 2010, el Consejo Nacional para la Innovación Gubernamental ha autorizado al Administrador General ha incluir en su presupuesto anual, una partida de CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/5,000,000.00) para la implementación del Proyecto "Plataforma Multiservicios" de telecomunicaciones para todas las entidades del Estado, monto que ha sido debidamente incorporado en esta propuesta presupuestaria.

Que para el funcionamiento de la Autoridad se hace indispensable aprobar dicho crédito adicional toda vez que le permitirá cumplir con los objetivos y las metas institucionales para la modernización de la gestión pública.

Que previo la sustentación y consideraciones de la solicitud presentada, el Consejo Nacional para la Innovación Gubernamental, da su anuencia al mismo, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental que solicite al Ministerio de Economía y Finanzas un crédito adicional por la suma de hasta OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/8,765,868.00), a ser incorporado al Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2010, cuya estructura y asignación de recursos a continuación se detalla:

FUNCIONAMIENTO

DETALLE	
SERVICIOS PERSONALES	2,650,010
SERVICIOS NO PERSONALES	5,861,065
MATERIALES Y SUMINISTRO	254,793
TOTAL	8,765,868.00

SEGUNDO: AUTORIZAR al Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental a realizar los trámites necesarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas para formalizar esta solicitud, a fin de que dicho Ministerio solicite al Consejo Económico Nacional, Consejo de Gabinete y a la Comisión de Presupuesto de la



Asamblea Nacional, la aprobación e incorporación del crédito adicional al Presupuesto de dicha entidad, para la vigencia 2010.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 65 de 30 de octubre de 2009, Ley 63 de 28 de octubre de 2009.

CÚMPLASE,

EL PRESIDENTE

RICARDO MARTINELLI B.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LOS MIEMBROS,

DEMETRIO PAPADIMITRIU

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

FRANK DE LIMA

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ENCARGADO

RUBÉN BERROCAL

SECRETARIO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

EL SECRETARIO,

EDUARDO E. JAÉN

AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN

GUBERNAMENTAL

